



Cuestión 7 del

Orden del Día: Revisión de las enmiendas a documentaciones del AIS de la OACI y la aprobación del nuevo PANS-IM.

APROBACIÓN DEL NUEVO PANS-IM

(Presentada por Secretaría)

RESUMEN	
La presente nota de estudio presenta la aprobación de la primera edición del Doc. 10199 – PANS-IM	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Reporte de la SAM/AIM/16• Carta a los Estados de Ref.: AN 2/36.1-24/39, circulada el 24 de abril de 2024	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A – Seguridad Operacional</i> <i>B – Capacidad y eficiencia</i>

1. Introducción

1.1 En la SAM/AIM/16, la Secretaría informo sobre la propuesta de creación del nuevo Doc. XXXXX – PANS-IM, en el 2023.

1.2 La OACI informó a los Estados, el 24 de abril del presente año, de la aprobación del nuevo Doc. 10199 – PANS-IM.

2. Discusión

2.1 En la SAM/AIM/16, la secretaria informó a los Estados que se habían introducidos propuesta de enmienda a la documentación del AIS (Anexo 15 y Doc. 10066) debido a la propuesta de la primera edición del PANS-IM.

2.2 La OACI, mediante Carta a los Estados de Ref: AN 2/36.1-24/39, circulada el 24 de abril de 2024 comunico la aprobación del nuevo Doc. 10199 – PANS-IM, el cual entra en vigor el 28 de noviembre del 2024.

2.3 La OACI ha solicitado a los Estados:

- a) aplicar la primera edición de los PANS-IM a partir del 28 de noviembre de 2024;
- b) publicar las diferencias que pudieran existir al 28 de noviembre de 2024

2.4 La Reunión deberá observar que la primera edición de los PANS-IM tiene por objetivo describir los requisitos y procedimientos relacionados con la gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información.

2.5 Con relación a la planificación de implantación del Doc. 10199 – PANS-IM, los Estados debieran de considerar la siguiente lista de actividades:

- a) evaluar las necesidades para la SWIM;
- b) realizar un análisis de brechas entre las nuevas disposiciones de la OACI y el marco de reglamentación nacional;
- c) establecer el proceso de elaboración de reglas necesario para incorporar las disposiciones nuevas de la OACI a la reglamentación nacional, cuando sea necesario, teniendo en cuenta la fecha de aplicación; d) redactar las modificaciones necesarias de los reglamentos nacionales y los medios de cumplimiento;
- d) adoptar los reglamentos nacionales y los medios de cumplimiento;
- e) crear un plan nacional de aplicación que tengan en cuenta las disposiciones nuevas de la OACI;
- f) instruir al personal pertinente antes de implementar las disposiciones nuevas;
- g) comunicar los cambios a las partes interesadas de la industria afectadas y a los usuarios del espacio aéreo afectados;
- h) introducir reglamentos nuevos o enmendados, según proceda, para aplicar las nuevas disposiciones;
- i) modificar el marco de vigilancia de acuerdo con los reglamentos nacionales nuevos o modificados;
- j) supervisar la aplicación de los reglamentos; y
- k) publicar en la Publicación de información aeronáutica (AIP) las diferencias significativas, de haberlas.

2.6 Los Estados debieran observar que, con relación a la publicación de diferencias, Dado que los PANS no tienen el mismo rango que las normas que adopta el Consejo como Anexos al Convenio, no acarrear la obligación que dispone el artículo 38 del Convenio de notificar diferencias si no se los implementa. Aun así, los Estados han de tener presentes las disposiciones del Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica, que requieren que las publicaciones de información aeronáutica (AIP) contengan el listado de diferencias significativas entre los procedimientos estatales y los procedimientos correspondientes de la OACI.

2.7 La Secretaría invita a los Estados a planificar las actividades indicadas en el ítem 2.5

2.8 Además, se debe notar que el manual contiene orientaciones sobre el diseño de sistemas de instrucción genéricos, las técnicas de instrucción y orientaciones sobre las políticas y los procedimientos administrativos relativos a los programas de instrucción para el personal AIS

2.9 .

3. **Acción requerida**

3.1. Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información contenida en el documento;
- b) indicar sus comentarios con relación a el ítem 2.5; y
- c) considerar otras acciones que consideren necesarios.